

VIEDMA 10 Abril 1997

VISTO:

El Expediente N° 15.005- DNP – 97 del registro del Consejo Provincial de Educación, y la Resolución n° 39/94 del Consejo Federal de Cultura y Educación por la que se aprueban los Contenidos Básicos Comunes (CBC) para la Educación General Básica (E.G.B.), y;

CONSIDERANDO:

**Que la Provincia de Río Negro inició un proceso de Adecuación Curricular en el marco de:**

- la Ley Orgánica de Educación n° 2444 Título II, Capítulo I, artículos 21°, 22°, 23° y 24°;
- El Proyecto Curricular de Educación Elemental Básica para el Nivel Primario, vigente desde el año 1991 por Resolución N° 157/91 de este Consejo;
- la Resolución N° 37/94 –CFC y E, de aprobación del Documento Serie A-B;
- Que en el proceso de adecuación del citado Proyecto Curricular fueron convocados especialistas disciplinares de la Provincia, con amplia trayectoria en el Nivel y participación en el citado documento base;
- Que en el proceso de adecuación se elaboró una primera versión (Versión 1.0) la que fue analizada por todos los docentes del Nivel en espacios institucionales destinados a tal fin;
- Que la Versión 1.0 fue analizada simultáneamente por especialistas del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación;
- Que sobre la base a los aportes de los docentes de la Provincia y de los especialistas disciplinares, se elaboró el Diseño Curricular Versión 1.1 para el 1° y 2° Ciclos de la E.G.B.;
- Que por Resolución n° 1005/96 de este Consejo – Artículos 1°, 3° y 5° se estableció la vigencia de la Ley Federal de Educación N° 24195, respecto a la E.G.B.;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR el DISEÑO CURRICULAR, para el 1° y 2° CICLOS DE LA EDUCACIÓN GENERAL BASICA (E.G.B.),** que tendrá aplicación en los seis (6) años que conforman dichos ciclos en los establecimientos educativos dependientes de este Consejo a partir del presente período lectivo, que obra de fs. 4 a fs. 443 del Expediente N° 15.005 – DNP – 97.-

**ARTICULO 2°.- DEROGAR** toda otra resolución o norma existente en cuanto contradiga los principios y fundamentos del Diseño Curricular, aprobado por el artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- ENCOMENDAR a la Dirección de Nivel Primario para que en coordinación con la Dirección de Gestión Curricular, proponga a este Consejo las normas que se deriven de la aplicación del Diseño Curricular.-

ARTICULO 4°.- FACULTAR a la Dirección de Nivel Primario para que en coordinación con la Dirección de Gestión Curricular, coordine las acciones necesarias para la implementación, seguimiento y evaluación de la aplicación del Diseño Curricular para el 1° y 2° CICLOS DE LA EDUCACIÓN GENERAL BASICA (E.G.B.) .-

ARTICULO 5°.- REGISTRESE, comuníquese, dese amplia difusión a través de las Direcciones de Nivel Primario y Gestión Curricular y, archívese.-

RESOLUCIÓN N° **453**  
DGE/dm.

Lic. Raúl O. Otero - Presidente  
Carlos Alberto Esnal - A cargo Secretaría General  
Consejo Provincial de Educación